

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1610ZP

AYT/JGL/15/2022

15-12-22 12:36

Asunto

Acta AYT/JGL/15/2022

Interesado

3N0D5L3N5F1F0F0C133M



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 10/11/2022)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. Alejandro Fernández Álvarez
D^a Nereida Diez Santaefemia
D. Gorka Linaza Sedano
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretario, el Secretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

No asisten los siguientes Concejales: D. José María Liendo Cobo y D^a M^a Rosa Palacio Esteban

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (07/10/2022)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (07/10/2022)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 07/10/2022.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 07/10/2022 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 3499/2022 al N° 3771 /2022.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 827/2022 al N° 929/2022.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el 07 de octubre de 2022.

ASUNTOS LLEVADOS POR LETRADOS EXTERNOS en materia de personal.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/104/2022.

PROCEDIMIENTO: Abreviado núm.: 158/2022.

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander.

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia nº 210/2022

DEMANDANTE: A. G. I.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1610ZP

AYT/JGL/15/2022

15-12-22 12:36

ASUNTO: Recurso contra la desestimación presunta de la petición formulada con fecha 27/04/2021, en la que reclama:

- 1.- La valoración de su puesto de trabajo
- 2.- Su adecuación retributiva

RESOLUCIÓN: Estimar parcialmente (no se estima la valoración de su puesto de trabajo), el recurso presentado contra la desestimación por silencio del Ayuntamiento de Castro Urdiales de la solicitud de reconocimiento de desempeño de funciones de superior categoría al no ser ajustado a Derecho y, en su virtud, se anula la desestimación por silencio y se declara el derecho del recurrente a percibir las diferencias salariales entre el puesto de origen y el efectivamente desempeñado, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a las consecuencias económicas que se deriven con los intereses que proceden.

Costas: Cada parte soportará sus costas, y las comunes por mitad. En el fallo de la sentencia se condena, (entendemos que por error en la redacción), en costas a la Administración demandada. Ya se ha pedido la rectificación de la misma.

La sentencia es firme y no cabe recurso alguno.

Se reproducen las manifestaciones realizadas por la Alcaldesa y el Secretario en los demás procedimientos judiciales por "diferencias retributivas por funciones de superior categoría" previamente sometidos a la Junta de Gobierno Local.

El Secretario indica que la sentencia declara el derecho del empleado público a obtener una justa compensación económica por el trabajo efectivamente desempeñado; tiene carácter indemnizatorio, resarcitorio o compensatorio por los trabajos de superior categoría realizados hasta la fecha, pero no constituye un nombramiento del funcionario en un puesto de superior categoría ni debe consolidarse o perpetuarse la situación en el futuro. Una posible solución es la modificación puntual o singular de la valoración de puestos de trabajo y de la relación de puestos de trabajos, para aquellos puestos afectados por este tipo de resoluciones judiciales, modificación que debiera hacerse con inmediatez, adecuando el puesto a las verdaderas funciones desempeñadas; si bien afecta a múltiples empleados, los puestos a valorar serían seis aproximadamente. Explica que todas las sentencias sobre esta materia son de contenido similar y hay dos conclusiones claras, <<la actuación es imputable a la propia administración, que es la que debe asegurar la correcta provisión de los puestos de trabajo y crear las condiciones en las que no exista la posibilidad o la necesidad de que funcionarios destinados en un determinado puesto realicen tareas de otro ...>> y <<...el último responsable de que los puestos estén correctamente provisionados es la Administración, sin que pueda pretender sacar beneficio de su propia torpeza...>>.

La Alcaldesa reitera que es una situación que se viene dando desde anteriores mandatos, que toca solventar ahora. Indica que no obligamos a nadie a realizar las funciones, son los propios superiores jerárquicos (Jefes de Servicio) quienes encomiendan estas funciones. Nuestro compromiso es solventar el problema, y previamente hemos encomendado a los Departamentos de Recursos Humanos y de Contratación, la tramitación

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1610ZP

AYT/JGL/15/2022

15-12-22 12:36

de expediente para la contratación de una empresa para la elaboración de una nueva RPT, como se ha hecho en la Residencia Municipal, y esa valoración ha de alcanzar a la totalidad de la plantilla del Ayuntamiento.

Además la Alcaldesa explica que a pesar de las dificultades inicialmente comunicadas por el Departamento de Contratación sobre los posibles licitadores, se le dio traslado de un listado de consultoras que realizan este tipo de trabajos; se sigue pendiente de que se realice dicha contratación.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/185/2021.

PROCEDIMIENTO: Ordinario núm: 484/2020.

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Social nº 1 de Santander.

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia nº 397/2022

DEMANDANTE: H.V.C.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: se reclaman las cantidades de diferencias salariales devengadas conforme a la categoría de Administrativo del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de Ayuntamiento de Castro Urdiales, que fueron desestimadas por resolución de 13 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN: Se estima íntegramente la demanda interpuesta por H. V. C. contra el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.188,82 euros, incrementada con el interés del 10%.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.3.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/53/2022.

PROCEDIMIENTO: Abreviado núm.: 88/2022.

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia nº 229/2022

DEMANDANTE: M. C. G. R.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: se recurre contra la desestimación de la reclamación de la actora de ser reconocida como funcionaria de carrera, subsidiariamente como empleada pública fija, o subsidiariamente, se le reconozca la situación jurídica individualizada consistente en el derecho a permanecer en su puesto de trabajo con los mismos derechos y régimen de estabilidad del personal funcionario de carrera.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1610ZP

AYT/JGL/15/2022

15-12-22 12:36

RESOLUCIÓN: Debo desestimar y desestimo el recurso presentado por M. C. G. R. frente al Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 18 de febrero de 2022, que se confirma en su totalidad.

Las costas a la demandante que no podrán exceder de 500 euros por todos los conceptos regulables.

Nota: la sentencia no es firme.

La Junta de Gobierno Local, asiste a la Alcaldesa en el sentido de trasladar la citada Sentencia al Departamento de Recursos Humanos.

ASUNTOS LLEVADOS POR EL LETRADO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS: Allianz en materia de responsabilidad patrimonial conforme a póliza que cubre defensa jurídica.

4.2.4.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/49/2022.

PROCEDIMIENTO: Abreviado núm.: 249/2022.

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Santander.

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia nº 254/2022

DEMANDANTE: G. C. B.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Recurso contra el Decreto de Alcaldía de 10 de septiembre de 2021 por el que se desestima la reclamación sobre responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente.

RESOLUCIÓN: Estimo la demanda interpuesta por D. G. C. B., anulo la resolución recurrida y condeno a la administración demandada a que indemnice al actor en la cantidad de 3.336,22 euros e intereses legales desde la reclamación administrativa.

Las costas se imponen a la administración demandada.

La Junta de Gobierno Local, se da por informada.

ASUNTOS LLEVADOS POR EL SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL:

4.2.5.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/63/2022

PROCEDIMIENTO: Abreviado núm: 103/2022

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia nº 231/2022

DEMANDANTE: M. D. L. Z.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: se recurre contra la resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 26/04/2022 que desestima el recurso de reposición frente a la liquidación 2543961-0 de 26/08/2022 correspondiente a la tasa por segregación de la parcela 53, polígono 30 y

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1610ZP

AYT/JGL/15/2022

15-12-22 12:36

recurso indirecto frente al epígrafe 1.7 de la Ordenanza Municipal de Castro Urdiales 6,1 BOC n.º 56 de 20 de marzo de 2020 (REN/7190/2019) de la tasa por licencia urbanística.

RESOLUCIÓN: Se estima íntegramente la demanda contra la resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 26/04/2022 que desestima el recurso de reposición frente a la liquidación 2543961-0 de 26/08/2022 correspondiente a la tasa por segregación de la parcela 53, polígono 30 y en consecuencia SE ANULAN las anteriores resoluciones.

Sentencia en la que se anula una liquidación de 2.462 euros por la segregación de una finca rústica valorada en 683 euros. En una sentencia ampliamente fundamentada, explica que los requisitos formales de la modificación han sido cumplidos, que existe estudio económico financiero del coste global de los servicios, pero que en caso presente, la tasa no se adapta a un principio de capacidad contributiva, que también es aplicable a las tasas según doctrina del Tribunal Constitucional. El coste del servicio de comprobación de licencias en su conjunto, es correcto, pero se entiende que la repercusión a la tasa de segregación en suelo rústico es excesiva y no justificada, por cuanto la tasa, cuadruplica el propio valor del inmueble.

El juez anula la liquidación, y en cuanto al recurso indirecto con la ordenanza, según la Ley de la Jurisdicción, él mismo elevará una cuestión de legalidad al Tribunal Superior de Justicia, para que valore la corrección o la ilegalidad de ese porcentaje.

Informe: Dado que lo único que se anula en este proceso es la liquidación, entiendo que, antes de que el Juez realice su labor de cuestión de legalidad ante el TSJC, el propio Ayuntamiento debería realizar una leve modificación de este porcentaje, para adaptarlo al resultado de la sentencia, ya que entendemos que está justificada, fundamentada y que evidentemente una tasa no puede superar el propio valor del inmueble que se segrega.

La Junta de Gobierno Local, **ASESORA A LA ALCALDESA** en el sentido de dar traslado a la Técnico de Rentas y al Concejal de Hacienda para que valoren la necesidad de abordar y proponer una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas (segregación) en el sentido expuesto en la sentencia, para adecuar la tasa municipal a los principios de capacidad económica y no confiscatoriedad.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16I0ZP

AYT/JGL/15/2022

15-12-22 12:36

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.20 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--